



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 98 2009- ACSS
Santiago de Surco, 28 SEP 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Documento N° 2277232009 de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe -ONWARD PERÚ y su Instituto Internacional para el Desarrollo - IIDEL, el Informe N° 097-2009-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorándum N° 177-2009-A-MSS de Alcaldía, el Memorándum N° 2459-2009-SG-MSS de Secretaría General, el Informe N° 1081-2009-SGAB-GA/MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorando N° 533-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 669-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1036-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1085-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre autorización de viaje a los señores Regidores Roberto Hipólito Gómez Baca y Omar Eduardo Carrillo Zevallos, para participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación para Alcaldes "La Sustentabilidad Socio Ambiental como Herramienta del Desarrollo Local" a realizarse en las ciudades de Curitiba y Florianópolis de la República Federativa de Brasil, entre los días 25 al 31 de octubre del 2009; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 2277232009 la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local - IIDEL, en cooperación con TMK Ambiental de Brasil, informan que están organizando el evento denominado Gira Internacional de Capacitación para Alcaldes "La Sustentabilidad Socio Ambiental como Herramienta del Desarrollo Local" a realizarse en las ciudades de Curitiba y Florianópolis de la República Federativa de Brasil, entre los días 25 al 30 de octubre del 2009, agregando que la invitación al evento esta dirigida al señor Alcalde y Regidores de esta Municipalidad;



Que, la Gerencia de Obras Públicas con Informe N° 097-2009-GOP-MSS del 08.09.2009, remite la invitación y el Anexo 1, que sustenta los gastos por participante que deberán considerarse por seis (06) días, partiendo el día 25 de octubre y retornando el 31 octubre del 2009;

Que, mediante el Memorándum N° 177-2009-A-MSS del Despacho de Alcaldía señalan la conveniencia de la participación a dicho evento de los señores Regidores Roberto Hipólito Gómez Baca y Omar Eduardo Carrillo Zevallos como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 1081-2009-SGAB-GA-MSS del 14.09.2009, la Subgerencia de Abastecimientos, cotiza el costo total de la participación de los dos (02) Regidores al indicado evento, en la suma de S/. 14,213.70 Nuevos soles, indicando que los gastos por participante deberán considerarse por seis (06) días, debiendo partir el 25.10.2009 y retornar el 31.10.2009, siendo el costo por persona (viáticos US \$ 420), además de los gastos de inscripción (US \$ 1250.00 c/u) y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 667.95), e impuesto de salida (US \$ 31.00 c/u);





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 98 -2009-ACSS

Que, con Memorandum N° 669-2009-GPP-MSS del 16.09.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos para la participación de los dos (02) señores Regidores al indicado evento, cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232111 (Pasajes y Gastos de Transporte) por la suma de S/. 4,008.00 Nuevos Soles, 232112 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 2,520.00 Nuevos Soles y 23271199 (Servicios Diversos) por la suma de S/. 7,686.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 - Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 533-2009-GF-MSS del 14.09.2009, la Gerencia de Finanzas opina por la factibilidad de la participación en el evento materia de opinión, correspondiendo al Concejo Municipal conforme a sus atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, el mencionado evento, según el temario, permitirá conocer de forma teórica y práctica los principales proyectos realizados en las dos ciudades más importantes de Brasil en la temática del Desarrollo sustentable, sostenibilidad ambiental, desarrollo económico, mecanismos de inclusión social mediante proyectos ambientales productivos y desarrollo local sustentable;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*; por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2009, señala que *"Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) ...los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212"*;

Que, la Ley N° 27619, Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que *"...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."*; en este caso el viaje de los señores Regidores a la República Federativa de Brasil, entre los días 25 al 31 de octubre del 2009, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 1036-2009-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la autorización en comisión de servicios, del viaje de los señores Regidores, asimismo se autorice la asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a las ciudades de Curitiba y Florianópolis de la República Federativa de Brasil, entre los días 25 al 31 de octubre del 2009, debiéndose elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo;

Estando al Informe N° 1036-2009-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 98 -2009-ACSS

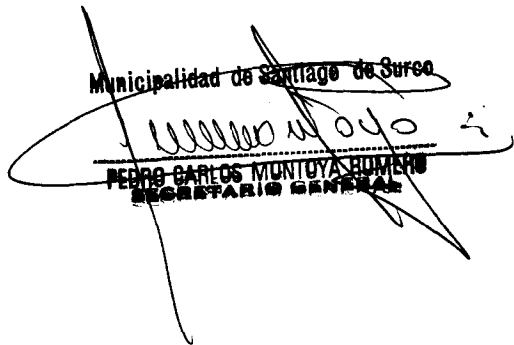
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los señores Regidores **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** y **OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS** por seis (06) días, desde el 25 al 31 de octubre del 2009, para participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación para Alcaldes "La Sustentabilidad Socio Ambiental como Herramienta del Desarrollo Local" a realizarse en las ciudades de Curitiba y Florianópolis de la República Federativa de Brasil durante los días 25 al 30 de octubre del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros que incurran los señores Regidores en el viaje a la República Federativa de Brasil desde el 25 al 31 de octubre del 2009, con cargo al Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232111 (Pasajes y Gastos de Transporte) por la suma de S/. 4,008.00 Nuevos Soles, 232112 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 2,520.00 Nuevos Soles y 23271199 (Servicios Diversos) por la suma de S/. 7,686.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 - Otros Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

